No. 483 DE 2024

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.740.987, desempeñando el cargo de Secretaria General, según Resolución 075 del 02 de febrero de 2024, y Acta de posesión No. 010 del 05 de febrero de 2024, de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, informa a **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S,** con Nit No. 901.118.431-8**,** representada legalmente por **KATHERINE YURANY CIFUENTES MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.276.772, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-014-2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 Y LAS DEMÁS QUE LO MODIFIQUEN, SUSTITUYAN, DEROGUEN O ADICIONEN.

GRUPO 1: FORMACIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN MARCADA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-014-2024, los cuales hacen parte integral del contrato; especialmente el Anexo técnico del proceso.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica para el grupo 1.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación, en la Matriz – Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).

5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Dar cumplimiento a las especificaciones descritas en el Anexo técnico grupo 1
2. Brindar en la hora, fecha y lugar acordado con la supervisión, las capacitaciones y cursos presenciales pactados con la Entidad.
3. El contratista deberá definir la organización logística, la confirmación de asistencia de los estudiantes y docentes que hicieron parte del proceso en la fecha avalada por el supervisor.
4. El contratista deberá contar con la infraestructura física para el desarrollo de los cursos presenciales.
5. Presentar a la Supervisión en conjunto con el plan de temáticas, los perfiles profesionales y académicos de los profesionales propuestos para que impartan las actividades de formación y capacitación, previos al desarrollo de cada actividad para que sean aprobados por la entidad.
6. El contratista debe contar con docentes con una formación y experiencia idónea para cada temática según corresponda el objeto contractual.
7. Designar a una persona encargada de ser el enlace con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), quien gestionará en coordinación con la supervisión del contrato, la programación y desarrollo de cada uno de los eventos de formación y capacitación, así́ como las demás acciones necesarias para ejecución del contrato.
8. Efectuar reportes del control de asistencia y rendimiento de cada una de las sesiones de los eventos de formación y capacitación y remitir los soportes e informes correspondientes a la misma.
9. Expedir la certificación de formación a los participantes de los cursos, que hayan cumplido con el requisito mínimo de asistencia y aprobación exigidos.
10. El contratista deberá suministrar memorias sobre los contenidos de los cursos. Las memorias de cada curso se entregarán en formato digital a cada correo electrónico de los participantes al finalizar el curso.

Entregar en medio magnético, la información completa del material de apoyo, consistente en las fichas de los cursos Grupo 1, según corresponda listados de asistencia y certificados de asistencia y aprobación.

11. Al finalizar el contrato, deberá entregar informe final, donde se especifiquen los resultados obtenidos en cada curso en cuanto a evaluaciones de satisfacción y de conocimientos.
12. Presentar al supervisor del contrato con el acta de recibo final un anexo suscrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, en donde indique cuántas mujeres empleó para la ejecución del contrato de compraventa, para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 634 de 2023 que modificó el Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, para la ejecución del contrato.
13. Las demás que surjan con relación al desarrollo del objeto contractual.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.679.600);** valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, distrital y nacional, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El Contratista con la presentación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La UAERMV pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas una vez se cuente con la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato para las obligaciones del grupo 1, previa presentación de la factura respectiva y previa programación del Plan Anual de Caja (PAC), se cancelará la factura al contratista.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo parcial (CON-FM-008)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
6. Estudio de incidencia mensual o final, según sea el caso.

El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (Av. Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

No se harán ajustes al valor del contrato durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá la prestación del servicio bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente al momento de la realización del proceso.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autoriza por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%

PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.

Nota 2: El pago está sujeto única y exclusivamente a lo ejecutado dentro de la ejecución del contrato.
OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 759 del 27 de junio de 2024, con rubro O21202020090292913 “Servicios de educación para la formación y el trabajo”, expedido por la responsable de presupuesto de la Entidad.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Administrativo y Financiero**,** o de la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta su liquidacion.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	En cuantía equivalente al 5% del valor total	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el Contratista.

INDEMNIZACIONES LABORALES	del contrato.		

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.
.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato en la Ciudad Bogotá D.C.

Por tanto, se tendrá en cuenta de los procesos de entrenamiento:

- **Espacio Teórico:** sujeta a previa coordinación de la Supervisión del contrato o quien hace sus veces para programar y enviar a los trabajadores para su formación.

- **Espacio práctico**: Será en las instalaciones del Contratista o los espacios administrados por él (Toda vez que están deben cumplir las características indicadas en el formato GCON-FM-022 Formato de formulación de estudio del sector: Prestación de servicios para garantizar el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021, Resolución 0491 del 2020 y Resolución 1223 de 2014.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las

garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexo Técnico, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

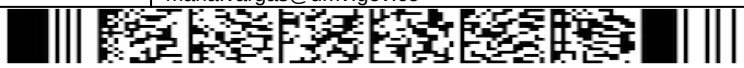
Para constancia se aprueba electrónicamente a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

KATHERINE YURANY CIFUENTES MARTINEZ
Representante Legal
CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S
Contratista.

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria General
Ordenadora de Gasto

(*) Aplica resolución 575 de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024

Documento 20241150182313 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2024 15:43:00
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co
	MARIA ANGELICA VARGAS RAMOS - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - maria.vargas@umv.gov.co



ab73ac2211ffdf1d7fa1f2da304d8949c08299df1e6172c23963eff5ba22b09c
Codigo de Verificación CV: 3738c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/